



PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2016

MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN RELACIÓN CON EL VIGENTE

(Artículo 168,1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Ley 2/2004)

El Presidente, que suscribe, ha procedido a formar el Presupuesto de la Corporación correspondiente al año 2016, cuyo contenido en resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

En materia de gastos corrientes, se ha previsto los créditos destinados a gastos de personal en función de las nuevas retribuciones para 2016 y de las necesidades de personal de los diferentes servicios.

Asimismo, y con base en las deficiencias puestas de manifiesto por los responsables de los servicios, han sido consignados, dentro de lo posible, créditos para atender la compra de bienes corrientes y de servicios y las necesidades del pago de la carga financiera anual de la Corporación.

REAJUSTES PRESUPUESTARIOS

En 2016 se advierte al examinar las unidades físicas de referencia de los servicios de prestación obligatoria para los municipios que se relacionan en el Anexo I de la orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, sobre las que las entidades locales deberán facilitar información, según la Resolución de 13 de junio de 2015, de la Secretaría General de coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los Anexos de la Orden HAP/2075/2014 por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios; que algunos de los servicios de prestación obligatoria para los municipios, incluidos en el Anexo I de la Orden HAP/2075/2014 no tienen el correspondiente reflejo presupuestario:

DESCRIPCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
Limpieza viaria	163
Parque públicos	171

Otros se han reconsiderado, volviendo a incluirlos en el presupuesto:

DESCRIPCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
Tratamiento de residuos	1623

Se ha advertido igualmente la necesidad de reubicar al personal para reflejar adecuadamente el coste del personal encargado del mantenimiento (en la actualidad, los puestos de limpiador/a están en el programa 920):

DESCRIPCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
Conservación mantenimiento de edificaciones destinados a centros públicos de educación	323

Por último en otros casos, se considera más adecuado el cambio de la denominación del programa y su contenido, Guadalinfo, ahora en el 326, y se reubica en el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso de las tecnologías de la información	492

En el primero de los casos citados es necesario consignar la cantidad necesaria y reubicar al personal, que en la actualidad presta servicios como profesionales de oficios con carácter temporal, puesto que los servicios se prestan. Por tanto al suprimir al personal laboral del Programa 452, se considera conveniente dotar los Programas 163 y 171.

RETRIBUCIONES PERSONAL

Se estará a lo previsto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016

En el año 2016 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015 (Art. 19 Ley Presupuestos Generales del Estado)

En cualquier caso se realizarán las adecuaciones retributivas necesarias que tengan carácter singular y excepcional

Como consecuencia del procedimiento de funcionarización se ha amortizado las plazas de personal laboral, de encargado de obras y conserje. No obstante tenía consignación para parte del año 2015.

RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

En aplicación de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales para 2016, se abonará durante 2016, en fecha a determinar, una retribución con carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico



correspondiente al mes de diciembre de 2012, y en los términos y cuantía previstas en dicha Disposición Adicional Duodécima.

DEDICACIÓN PARCIAL

Según el artículo 75 de la ley 7/85, los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

En las Bases del Presupuesto, quedan determinados los cargos que llevan aparejado la dedicación parcial, retribuciones de los mismos y porcentaje de dedicación:

CONCEJAL/A 1º TENIENTE ALCALDE	75%	793,96 €/MES
CONCEJAL/A 2º TENIENTE ALCALDE	50%	529,30 €/MES

FUNCIONES DE TESORERÍA

A raíz de las modificaciones legislativas y según instrucciones recibidas de la Dirección General de la Función Pública, se extraen dos conclusiones básicas:

- La imposibilidad de desempeño de la Tesorería por concejales
- Entre tanto se produce un desarrollo reglamentario, y en los municipios de menos de 5.000 habitantes, ante la imposibilidad de agrupación, nombramiento accidental, acumulación, etc..., de forma transitoria la misma persona puede desempeñar las funciones de Secretaría, intervención y Tesorería

Por consiguiente, se deja sin efecto la atribución de las funciones de Tesorería a Concejales de la Corporación efectuada en Sesión del Ayuntamiento Pleno de 01.07.2015

Transitoriamente en el municipio de El Valle, como en otros de nuestro entorno, se desempeñará el puesto por la misma persona, adecuándose el complemento de destino que se fija en el nivel 30. Así mismo se considera conveniente adecuar el nivel del funcionario auxiliar administrativo que realizará tareas auxiliares en Tesorería, fijándose en 14

Este periodo transitorio se extiende, en principio hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo modificación por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, lo que exigirá la correspondiente adecuaciones retributivas para 2016 y sucesivos ejercicios y según el desarrollo que se produzca de la habilitación nacional, en los municipios que hasta ahora no tienen puesto de Tesorería.

MODIFICACIONES GASTO.

Los gastos en bienes corrientes y servicios han mantenido un nivel similar de gastos, si bien existen variaciones debido a la adaptación de las nuevas áreas de gasto.

Gastos Financieros. Seguimos sujetos a la variación de tipos del préstamo con el BBVA.

En relación con los gastos de capital se han dotado las partidas correspondientes que permitan afrontar la realización de las obras y servicios previstos.

En general las principales modificaciones introducidas en las partidas del presupuesto de gastos para 2016 en relación con el presupuesto anterior, pueden resumirse del siguiente modo:

<u>ARTÍCULO</u>	<u>2015</u>	<u>ARTÍCULO</u>	<u>2016</u>
12 Personal Funcionario	142.004,50 €	12 Personal Funcionario	143.930,28 €
13 Personal Laboral	217.788,70 €	13 Personal Laboral	199.112,30 €
14 Otro personal	8.500,00 €	14 Otro personal	15.000,00 €
21 Reparación/conservación	83.400,00 €	21 Reparación/conservación	73.900,00 €
22 Material Suministros	231.000,00 €	22 Material Suministros	238.149,73 €
60 Inversión Infraestruct. y bienes destinados a uso general	153.000,00 €	60 Inversión Infraestructuras y bienes destinados a uso general	84.000,00 €
61 Inversión en reposición en infraestructuras y bienes destinado al uso general	305.000,00 €	61 Inversión en reposición en infraestructuras y bienes destinado al uso general	177.000,00 €
62 Inversión nueva asociada a funcionamiento servicios operativos	114.034,78 €	62 Inversión nueva asociada a funcionamiento servicios operativos	289.600,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Los principales incrementos se han producido en el IBI Urbana y de características especiales, a raíz de la ponencia de valores; en el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y en el saneamiento o depuración de aguas y canon de mejora autonómico para infraestructuras de depuración

Hay que añadir la nueva Tasa por Tratamiento de Residuos, con el consiguiente aumento en gastos

Respecto a otros impuestos y tasa municipales se espera su mantenimiento o incremento moderado, por ejemplo ICIO Y Tasa por Licencia Urbanística.

Recursos ordinarios.

Se consignan aquellos importes de ingresos que en relación con las Ordenanzas fiscales en vigor, a las participaciones en los tributos del Estado y demás que legalmente correspondan, se prevé de liquidarse en el año, habiéndose utilizado



para ello, las bases que se mencionan en el informe económico-financiero que se acompaña.

Recursos de capital.

Para financiar las inversiones que se presupuestan en gastos, se han previsto fundamentalmente los ingresos siguientes:

<u>ARTÍCULO</u>		<u>2016</u>
72	Del Estado.....	131.009,00 €
75	De las CCAA.....	100.500,00 €
76	De Entidades locales (Diputación).....	150.500,00 €

No existen variaciones en las consignaciones presupuestarias de ingresos para 2016, en relación con el presupuesto anterior como se puede observar:

<u>ARTÍCULO</u>		<u>2015</u>	<u>2016</u>
72	Del Estado.....	131.009,00 €	131.009,00 €
75	De las CCAA.....	90.500,00 €	90.500,00 €
76	De la Diputación.....	150.500,00 €	150.500,00 €

En El Valle, a 9 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Juan Antonio Palomino Molina



